

Under the Paperwork Reduction Act of 1995, no persons are required to respond to a collection of information unless it contains a valid OMB control number.

DECLARACIÓN — Solicitud de patente de utilidad o de diseño DECLARATION — Utility or Design Patent Application

Autorización para conceder a las oficinas participantes acceso a la solicitud Authorization To Permit Access To Application by Participating Offices

Si se marca la casilla, el abajo firmante concede a la USPTO la autoridad de proveer a la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Oficina Japonesa de Patentes (JPO), la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO) y cualquier otra oficina de propiedad intelectual ante la cual se haya presentado una solicitud extranjera que reivindique prioridad sobre la solicitud de patente antes mencionada, acceso a la solicitud de patente antes mencionada. Véase 37 CFR 1.14(c) y (h). No se debe marcar esta casilla si el solicitante no desea que la OEP, JPO, KIPO, WIPO u otra oficina de propiedad intelectual ante la cual se haya presentado una solicitud extranjera que reivindique prioridad sobre la solicitud de patente antes mencionada, acceso a la solicitud de patente antes mencionada.

A tenor con 37 CFR 1.14(h)(3), se proveerá acceso a una copia de la solicitud de patente antes mencionada con respecto a: 1) la solicitud de patente antes mencionada tal y como fue presentada; 2) cualquier solicitud extranjera sobre la cual la solicitud de patente antes mencionada reivindique prioridad conforme a 35 U.S.C. 119(a)-(d) si se ha presentado una copia de la solicitud extranjera que satisfaga el requisito de copia certificada que establece 37 CFR 1.55, con la solicitud de patente antes mencionada; y 3) cualquier solicitud de los Estados Unidos tal y como fue presentada de la cual se pretende obtener beneficio mediante la solicitud de patente antes mencionada.

De conformidad con 37 CFR 1.14(c), se puede proveer acceso a información sobre la fecha de presentación de la Autorización para conceder a las oficinas participantes acceso a la solicitud.

If checked, the undersigned hereby grants the USPTO authority to provide the European Patent Office (EPO), the Japan Patent Office (JPO), the Korean Intellectual Property Office (KIPO), the World Intellectual Property Office (WIPO), and any other intellectual property offices in which a foreign application claiming priority to the above-identified patent application is filed access to the above-identified patent application. See 37 CFR 1.14(c) and (h). This box should not be checked if the applicant does not wish the EPO, JPO, KIPO, WIPO, or other intellectual property office in which a foreign application claiming priority to the above-identified patent application is filed to have access to the above-identified patent application.

In accordance with 37 CFR 1.14(h)(3), access will be provided to a copy of the above-identified patent application with respect to: 1) the above-identified patent application-as-filed; 2) any foreign application to which the above-identified patent application claims priority under 35 U.S.C. 119(a)-(d) if a copy of the foreign application that satisfies the certified copy requirement of 37 CFR 1.55 has been filed in the above-identified patent application; and 3) any U.S. application-as-filed from which benefit is sought in the above-identified patent application.

In accordance with 37 CFR 1.14(c), access may be provided to information concerning the date of filing the Authorization to Permit Access to Application by Participating Offices.

Reivindicación de beneficios de prioridad extranjera Claim of Foreign Priority Benefits

Reivindico beneficios de prioridad extranjera de conformidad con 35 U.S.C. 119(a)-(d) o (f), o 365(b) de cualquier solicitud(es) extranjera(s) que solicite certificados de derechos de patente, inventor u obtentor vegetal, o 365(a) de cualquier solicitud internacional PCT que haya designado por lo menos un país que no sea los Estados Unidos de América, que se enumera a continuación y que también se ha identificado a continuación, al marcar la casilla, cualquier solicitud extranjera que solicite certificado(s) de derechos de patente, inventor u obtentor vegetal, o cualquier solicitud internacional PCT cuya fecha de presentación sea anterior a la de la solicitud sobre la cual se reivindique prioridad.

I hereby claim foreign priority benefits under 35 U.S.C. 119(a)-(d) or (f), or 365(b) of any foreign application(s) for patent, inventor's or plant breeder's rights certificate(s), or 365(a) of any PCT international application which designated at least one country other than the United States of America, listed below and have also identified below, by checking the box, any foreign application for patent, inventor's or plant breeder's rights certificate(s), or any PCT international application having a filing date before that of the application on which priority is claimed.

Número(s) de solicitud extranjera anterior Prior Foreign Application Number(s)	País Country	Fecha de presentación extranjera (DÍA/MES/AÑO) Foreign Filing Date (MM/DD/YYYY)	No se reclama prioridad Priority Not Claimed	¿Se aneja copia certificada? Certified Copy Attached?	
				SI YES	NO NO
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Números de solicitudes extranjeras adicionales se enumeran en la hoja de datos de prioridad complementaria PTO/SB/02B que se aneja a este documento.
Additional foreign application number(s) are listed on a supplemental priority data sheet PTO/SB/02B attached hereto.

Under the Paperwork Reduction Act of 1995, no persons are required to respond to a collection of information unless it contains a valid OMB control number.

DECLARACIÓN — Solicitud de patente de utilidad o de diseño
DECLARATION — Utility or Design Patent Application

Dirija toda la correspondencia a: Direct all Correspondence to:	<input type="checkbox"/>	La dirección asociada con Cliente Número: The address Associated with Customer Number:	<input type="text"/>	O OR	<input type="checkbox"/>	Dirección postal que se indica más adelante Correspondence address below
--	--------------------------	---	----------------------	-----------------------	--------------------------	---

Nombre
Name

Dirección
Address

Ciudad City	Estado State	Código postal Zip
----------------	-----------------	----------------------

País Country	Teléfono Telephone	Correo electrónico Email
-----------------	-----------------------	-----------------------------

ADVERTENCIA:
WARNING:

Se advierte al peticionario/solicitante que evite presentar información personal en los documentos presentados en una solicitud de patente que pueda contribuir al robo de identidad. La USPTO nunca exige información personal tal como números de seguro social, cuentas bancarias o tarjetas de crédito (que no sean cheques o el formulario PTO-2038 de autorización de tarjetas de crédito presentado para fines de pago) en apoyo de una petición o solicitud. Si este tipo de información está incluida en los documentos presentados a la USPTO, los peticionarios/solicitantes deberían considerar quitar dicha información personal de los documentos antes de presentarlos a la USPTO. Se le informa al peticionario/solicitante que el expediente de una solicitud de patente está disponible al público después de la publicación de la solicitud (a menos que en la solicitud se pida que no sea publicada de conformidad con 37 CFR 1.213(a)) o el otorgamiento de una patente. Además, el expediente de una solicitud abandonada también puede estar disponible al público si se hace referencia a ella en una solicitud publicada o una patente otorgada (véase 37 CFR 1.14). Los cheques y los formularios PTO-2038 de autorización de tarjetas de crédito presentados para fines de pago no se guardan en el expediente de la solicitud y, por lo tanto, no están disponibles para el público.

Declaro que todas las declaraciones hechas en este documento son de mi propio conocimiento y son ciertas, y entiendo que todas las declaraciones hechas a mi leal saber y entender son ciertas; y más aún, que estas declaraciones se han hecho con el conocimiento de que las declaraciones falsas intencionales y otras de naturaleza similar son punibles por multa o encarcelamiento, o ambos, de conformidad con 18 U.S.C 1001, y que tales declaraciones falsas intencionales podrían poner en riesgo la validez de la solicitud o de cualquier patente que se haya otorgado al respecto.

Reconozco que cualquier declaración falsa intencional hecha en esta declaración es punible, de conformidad con 18 U.S.C 1001, por multa o encarcelamiento por un término no mayor de cinco (5) años, o ambas penas.

Petitioner/applicant is cautioned to avoid submitting personal information in documents filed in a patent application that may contribute to identity theft. Personal information such as social security numbers, bank account numbers, or credit card numbers (other than a check or credit card authorization form PTO-2038 submitted for payment purposes) is never required by the USPTO to support a petition or an application. If this type of personal information is included in documents submitted to the USPTO, petitioners/applicants should consider redacting such personal information from the documents before submitting them to the USPTO. Petitioner/applicant is advised that the record of a patent application is available to the public after publication of the application (unless a non-publication request in compliance with 37 CFR 1.213(a) is made in the application) or issuance of a patent. Furthermore, the record from an abandoned application may also be available to the public if the application is referenced in a published application or an issued patent (see 37 CFR 1.14). Checks and credit card authorization forms PTO-2038 submitted for payment purposes are not retained in the application file and therefore are not publicly available.

I hereby declare that all statements made herein of my own knowledge are true and that all statements made on information and belief are believed to be true; and further that these statements were made with the knowledge that willful false statements and the like so made are punishable by fine or imprisonment, or both, under 18 U.S.C. 1001 and that such willful false statements may jeopardize the validity of the application or any patent issued thereon.

I hereby acknowledge that any willful false statement made in this declaration is punishable under 18 U.S.C. 1001 by fine or imprisonment of not more than five (5) years, or both.

Under the Paperwork Reduction Act of 1995, no persons are required to respond to a collection of information unless it contains a valid OMB control number.

DECLARACIÓN — Solicitud de patente de utilidad o de diseño
DECLARATION — Utility or Design Patent Application

NOMBRE DEL INVENTOR O DEL PRIMER INVENTOR: NAME OF SOLE OR FIRST INVENTOR:		<input type="checkbox"/> Se ha presentado una solicitud para este inventor sin firma A petition has been filed for this unsigned inventor	
Nombre (primer nombre y segundo nombre [si alguno]) Given Name (first and middle [if any])		Apellido(s) Family Name or Surname	
Firma del inventor Inventor's Signature		Fecha Date	
Domicilio: Ciudad Residence: City	Estado State	País Country	Ciudadanía Citizenship
Dirección postal Mailing Address			
Ciudad City	Estado State	Código postal Zip	País
<input type="checkbox"/> Inventores adicionales o el representante legal se designan en la _____ hoja(s) complementaria(s) PTO/SB/02B que se aneja a este documento. Additional inventors or a legal representative are being named on the _____ supplemental sheet(s) PTO/SB/02A or 02LR attached hereto			

Declaración de la Ley de Privacidad

La **Ley de Privacidad de 1974 (P.L. 93-579)** exige que se le proporcione a usted cierta información con respecto a su presentación del formulario adjunto en relación con una solicitud de patente o patente. Por lo tanto, de conformidad con los requisitos de la Ley, sírvase tomar conocimiento de: (1) que la norma jurídica general que rige la recolección de esta información es 35 U.S.C. 2(b)(2); (2) que es voluntario proporcionar la información solicitada; y (3) que el motivo principal para el que la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos utilizará la información es procesar o examinar los documentos presentados en relación con una solicitud de patente o patente. Si no proporciona la información requerida, es posible que la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos no pueda procesar o examinar los documentos presentados, lo que puede causar la terminación de las actuaciones o el abandono de la solicitud o la caducidad de la patente.

La información provista por usted en este formulario estará sujeta a los siguientes usos normales:

1. La información en este formulario se tratará de manera confidencial en la medida que lo permita la Ley de Libertad de Información (5 U.S.C. 552) y la Ley de Privacidad (5 U.S.C. 552a). Se pueden divulgar registros de este sistema de registros al Departamento de Justicia para determinar si la Ley de Libertad de Información exige la divulgación de estos registros.
2. Se puede divulgar, como un uso normal de la información, un registro de este sistema de registros durante la presentación de pruebas ante un tribunal, juez inferior o tribunal administrativo, e incluso al abogado de la parte contraria durante las negociaciones para llegar a un acuerdo extrajudicial.
3. Se puede divulgar, como un uso normal de la información, un registro de este sistema de registros a un Miembro del Congreso que presente un pedido que atañe a una persona, a quien corresponde el registro, cuando dicha persona haya solicitado la ayuda del Miembro del Congreso con respecto al contenido del registro.
4. Se puede divulgar, como un uso normal de la información, un registro de este sistema de registros a un contratista del Organismo que necesite la información para ejecutar un contrato. Las personas que reciban la información deberán cumplir con los requisitos de la Ley de Privacidad de 1974, con sus enmiendas, de conformidad con 5 U.S.C. 552a(m).
5. Se puede divulgar un registro de este sistema de registros relacionado con una solicitud internacional presentada de conformidad con el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, como un uso normal de la información, a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de conformidad con el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.
6. Se puede divulgar, como un uso normal de la información, un registro de este sistema de registros a otro organismo federal para los fines de una revisión de Seguridad Nacional (35 U.S.C. 181) y para una revisión de conformidad con la Ley de Energía Atómica (42 U.S.C. 218(c)).
7. Se puede divulgar, como un uso normal de la información, un registro de este sistema de registros al Administrador de Servicios Generales, o a la persona que éste designe, durante una inspección de registros llevada a cabo por la GSA como parte de la responsabilidad de ese organismo de recomendar mejoras en las prácticas y programas de administración de registros, de conformidad con 44 U.S.C. 2904 y 2906. Dicha divulgación se realizará de acuerdo con los reglamentos de la GSA que rigen la inspección de registros para este fin, y con cualquier otra directiva pertinente (*es decir*, de la GSA o del Departamento de Comercio). No se debe utilizar dicha divulgación para hacer determinaciones acerca de individuos.
8. Se puede divulgar, como un uso normal de la información, un registro de este sistema de registros al público ya sea después de la publicación de la solicitud de conformidad con 35 U.S.C. 122(b) o el otorgamiento de una patente de conformidad con 35 U.S.C. 151. Además, se puede divulgar un registro, sujeto a las limitaciones de 37 CFR 1.14, como un uso normal, al público si el registro fue presentado en una solicitud que fue abandonada o con respecto a la cual se dio por finalizado el procedimiento cuando se hace referencia a dicha solicitud en una solicitud publicada, una solicitud abierta a la inspección del público o una patente otorgada.

9. Se puede divulgar, como un uso normal de la información, un registro de este sistema de registros a un organismo federal, estatal o local de aplicación de la ley, si la USPTO toma conocimiento de una violación o violación potencial de una ley o reglamento.